

PUNTA ARENAS,

27 ABR 2023

NUM. 1102 / (SECCION "B").- VISTOS:

- 1. Decreto Alcaldicio N°3462 de 07 de diciembre de 2022, que designa unidad técnica a la Dirección de Obras Municipales para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento Sede Social Mateo de Toro y Zambrano, Punta Arenas", código Bip N°40039355-0; (Antecedente N°4029/2022);
- 2. Decreto Alcaldicio N°407 de 16 de febrero de 2023, que aprueba el convenio mandato de fecha 01 de febrero de 2023, suscrito con el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena (Antecedente N°404/2023);
- 3. Decreto Alcaldicio N°836 de 31 de marzo de 2023, que aprueba las Bases Administrativas de la licitación pública ID 2351-7-LQ23 (Antecedente N°880/2023);
- 4. Correo electrónico, de 24 de abril de 2023, del Director de Obras Municipales;
- 5. Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico, de 24 de abril de 2023;
- 6. Correo electrónico, de 24 de abril de 2023, de la Secretaria Municipal;
- 7. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
- 8. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°776 de 20 de abril de 2023;
- 9. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA de la licitación pública denominada "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL MATEO DE TORO Y ZAMBRANO, PUNTA ARENAS", código Bip N°40039355-0, bajo la adquisición ID 2351-7-LQ23, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Alejandro Barrientos Muñoz	Profesional	8°	planta	Obras Municipales
Daniela Mancilla Miranda	Profesional	9	contrata	Obras Municipales
Ángel Morales Bórquez	Profesional	10	planta	Secplan

- 2. DEJASE ESTABLECIDO que, actuará en calidad de suplente en la comisión, el funcionario profesional, grado 11° de la E.S.M., contrata, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, don Andrés Gallardo Neiquel.
- 3. ESTABLÉCESE que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE

ALCALDE

LAUDIA CASAS KARELOVIC ALCALDESA (S)

ORIETA MAGNA VELOSO SECREVARIA MUNICIPAL

CCK/LDD/OMV/mha.-

<u>DISTRIBÚCION:</u>

SECRETARÍA MUNICIPAL

- Interesados
- -Obras Municipales
- $\\ Antecedentes$
- Archivo. -